



RESOLUCION N° 064-2018-INVERMET-SGP

Lima, 17 MAYO 2018

VISTO:

El Memorándum N° 063-2018-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorándum N° 296-2018-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos, el Informe N° 005-2018-INVERMET/GP-SRFF del Especialista de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 127-2018-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre inclusión de un (01) estudio específico básico, en el Plan Operativo Institucional – POI 2018 del INVERMET, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 187-2017-INVERMET-SGP de fecha 28.12.2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2018, por un monto de S/ 209'287,682.00;

Que, con la Resolución N° 006-2017-INVERMET-CD de fecha 28.12.2017, se aprobó el Plan Operativo Institucional – POI correspondiente al Año Fiscal 2018, el mismo que fue modificado con las Resoluciones Ns° 006, 007 y 11-2018-INVERMET-SGP de fechas 11, 19 y 31.01.2018, así como por las Resoluciones Ns° 019 y 024-2018-INVERMET-SGP de fechas 09 y 27.02.2018 respectivamente;

Que, con el Memorándum N° 296-2018-INVERMET-GP de fecha 11.05.2018, la Gerencia de Proyectos, sustentado en el Informe N° 005-2018-INVERMET/GP-SRFF de fecha 07.51.2018, del especialista Sergio Rudy Fiestas Fiestas, requiere la inclusión en el POI 2018 de un (01) estudio específico básico, denominado “Levantamiento de información de mobiliario urbano existente del Parque de los Museos”, con un valor referencial de S/ 32,500.00 incluido el IGV, con precios a mayo 2018, según cronogramas adjuntos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial – ETES”, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/76.01, establece en su numeral 13.2 del artículo 13° que las variaciones en las metas presupuestales deben ser aprobadas por Resolución del Titular de la entidad, a propuesta de la Oficina de Presupuesto, cuya copia será remitida a la DNPP en los 20 días de vencido el trimestre, conforme al artículo 16 de la citada Directiva;

Que, la Directiva N° 004-2017-SGP “Directiva para el Proceso de Formulación, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y del Plan Operativo Institucional – POI, aprobado por la Resolución N° 052-2017-SGP del 19.05.2017, en el inciso a) del numeral 7.2.3., establece que la reformulación del Plan Operativo Institucional podrá darse, entre otros, por cambios de prioridades y metas establecidas por la Alta Dirección; en los casos de incorporación de nuevas actividades y/o proyectos debidamente sustentados por las Unidades Orgánicas y autorizadas por el Comité Directivo o la Secretaría General Permanente; asimismo el inciso c) establece que corresponde a la Oficina de Planificación y Presupuesto, evaluar



las sustentaciones presentadas por las dependencias y previa conformidad, remitir a la Secretaría General Permanente para su aprobación;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto en cumplimiento del literal c) del numeral 7.2.3 de la Directiva acotada, procedió a evaluar la sustentación técnica presentada por la Gerencia de Proyectos, la misma que a través del Memorandum N° 063-2018-INVERMET-OPP de fecha 15.05.2018, luego de la evaluación técnica presupuestal de dicha solicitud, da su conformidad a la inclusión del estudio detallado en el tercer considerando, en el Plan Operativo Institucional del año 2018 - POI 2018, por un valor referencial de S/ 35,500.00 incluido IGV, con precios a mayo de 2018, precisando que el mismo se encuentra previsto presupuestalmente en la Actividad 5002340 Estudio y Financiamiento de Inversiones, partida 2.3.2.07.02.01, cuyos recursos corresponden a la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, la cual cuenta con saldo disponible para la atención de dicho requerimiento, que estará a cargo de la Gerencia de Proyectos;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 71.3 del Artículo 71° del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto-, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, en consecuencia resulta necesario emitir el acto de administración que autorice la modificación del Plan Operativo Institucional 2018 de la Entidad, incorporando el citado estudio, en el Plan Operativo Institucional del ejercicio 2018 de la Entidad;

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades establecidas en el inciso 13.2 del artículo 13° del TUO de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial – ETES”, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01, contando con las atribuciones establecidas en los artículos 19° y 20° del Reglamento del INVERMET, aprobado por el Acuerdo N° 083 del Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la inclusión de un (01) estudio específico básico, denominado “Levantamiento de información del mobiliario urbano existente del Parque de los Museos”, en el Plan Operativo Institucional del año 2018 – POI 2018, del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, con un valor referencial de S/ 32,500.00 (Treinta y Dos Mil Quinientos, con 00/100 SOLES) incluido el IGV, con precios a mayo 2018, según cronograma adjunto, precisando que el mismo se encuentra previsto presupuestalmente en la Actividad 5002340 Estudio y Financiamiento de Inversiones, partida 2.3.2.07.02.01, cuyos recursos corresponden a la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, la cual cuenta con saldo disponible para la atención de



dicho requerimiento, según cronograma de ejecución que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es responsable de efectuar el registro de la modificación autorizada en el Plan Operativo Institucional para el año 2018- POI 2018 del INVERMET.

Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la página Web la publicación de la presente Resolución, en el portal web institucional www.invermet.gob.pe.



Regístrese y Comuníquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente

PROYECTO PLAN DE ACCIÓN MUNICIPAL AÑO FISCAL 2018
ACTIVIDADES, TAREAS, PROYECTOS, TRABAJOS Y METAS FÍSICAS

CLASIFICADOR INSTITUCIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA TOTAL DEL PROYECTO	META FÍSICA ANUAL 2018	PROGRAMACIÓN 2018	
				MAYO	
JEFATURA DE GESTIÓN: FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET					
UNIDAD EJECUTORA: FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET					
CENTRO DE COSTO: 14011 INVERSIONES MUNICIPALES MML - INVERMET					
MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LOS MUSEOS EN EL CERCADO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA					
ELABORACIÓN DEL ESTUDIO BÁSICO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO EXISTENTE DEL PARQUE DE LOS MUSEOS	ESTUDIO	1	1		1

PROYECTO PLAN DE ACCIÓN MUNICIPAL AÑO FISCAL 2018
ACTIVIDADES, TAREAS, PROYECTOS, TRABAJOS Y METAS FÍSICAS

CLASIFICADOR INSTITUCIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FINANCIERA TOTAL DEL PROYECTO	META FINANCIERA ANUAL 2018	PROGRAMACIÓN 2018	
				MAYO	
MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LOS MUSEOS EN EL CERCADO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA					
ELABORACIÓN DEL ESTUDIO BÁSICO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO EXISTENTE DEL PARQUE DE LOS MUSEOS	ESTUDIO	32,500	32,500		32,500
MONTO TOTAL		32,500	32,500		32,500

